



SRADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-077 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO LEON CANTILLO
DEMANDADO: JESUS FONTALVO CERVANTES

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se concede el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha agosto 30 de 2023, por el apoderado de la parte demandante en el efecto suspensivo, por lo que se ordena antes de remitir dicho recurso al superior que el secretario cumpla con el traslado que señala el artículo 326 del código general del proceso, una vez cumplido dicho traslado se remitirá el expediente electrónico al superior, para el estudio del recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de fecha 30 de agosto de 2023, en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 140
HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7321277783913c9987d12e759902e543fd126e10501ad6026959614c14e6c1a8**

Documento generado en 22/09/2023 10:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>